



Soacha, noviembre de 2023

Señores
MIEMBROS DEL COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN
Alcaldía Municipal
Soacha

ASUNTO: Solicitud para el Comité de Contratación Adición No. 01 y prórroga No. 01 a la Orden de Compra 107351 de 2023.

Reciban un cordial saludo.

La presente tiene como objeto solicitar de manera especial, se incluya la presente solicitud en el próximo comité de contratación:

OBJETO	TIPO DE SOLICITUD	PLAZO PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	TRAZABILIDAD DEL CONTRATO
Orden de Compra 107351 de fecha 04 de abril de 2023 Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA".	ADICIÓN No.1 PRÓRROGA No. 1	Prórroga de 36 días calendario	\$147.150.611,12	• Modalidad de selección: Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios. • Contratista: UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF identificado con Nit. No. 901.677.020-1 • Fecha de Suscripción: 04 de abril de 2023 • Valor inicial: de MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON TRES CENTAVOS (\$1.163.324.648,03) M/CTE. • Plazo inicial de ejecución: Hasta el 9 de diciembre de 2023 • Fecha de inicio: 11 de abril de 2023. • Fecha de Terminación: 09 de diciembre de 2023

Cordialmente,


LUZ MARINA GALINDO CARO
SECRETARIA GENERAL

Elaboró Camila Alarcón- Profesional contratista – Secretaria General
Revisión Financiera: Laura Regina Suarez – Profesional Contratista- Secretaria General



JUSTIFICACIÓN ADICIÓN 1 Y PRÓRROGA 1 DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 107351 DE 2023 CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA."

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)"*

Que el Decreto Municipal No. 129 del 2 de octubre de 2021, por medio del cual se adopta el organigrama de la Alcaldía Municipal de Soacha (Cundinamarca), recopila y agrupa las funciones de las dependencias de la Entidad establecidas en los Decretos 290 de 2002, 216 de 2012 y 365 de 2014, quedando establecidas en el artículo 19 las funciones de la Secretaría General, dentro de las cuales se resalta:

"4. Organizar y administrar los servicios de transporte, aseo, cafetería, vigilancia, mantenimiento locativo de equipos, enseres e instalaciones, requeridos por la Entidad de conformidad con los procesos, procedimientos y el marco normativo vigente."

Que en virtud de lo expuesto, la Secretaría General del Municipio de Soacha adelantó proceso de contratación del servicio integral de aseo y cafetería para las diferentes dependencias de la administración municipal conforme al acuerdo marco de precios (Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV - CCE-126-2023), el cual concluyó en la suscripción de la orden de compra 107351 de 2023, cuyo término de ejecución concluye el próximo nueve (09) de diciembre de 2023.

Que el Municipio de Soacha requiere garantizar la prestación de servicio integral de aseo y cafetería para el normal funcionamiento de las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal y en consecuencia cumplir de manera eficiente con la prestación de servicios a la comunidad del Municipio de Soacha y garantizar igualmente la calidad de los espacios para los funcionarios y colaboradores.

Es por ello que resulta indispensable prorrogar y adicionar la orden de compra 107351 de 2023, por un tiempo estimado de treinta y seis (36) días calendario, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de aseo y cafetería durante el periodo de empalme e inicio de la nueva administración.

JUSTIFICACION FINANCIERA

Con el fin de identificar el valor por el cual se adicionará el contrato teniendo en cuenta los días adicionales requeridos, se analizó la disponibilidad de recursos de la orden actual y los saldos para adicionar, en virtud de la limitante prevista en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, obteniendo los siguientes resultados con corte al 10 de noviembre de 2023:

Tabla No. 01. Ejecución presupuestal del contrato



VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE COMPRA	\$1.163.324.648,03
50% DEL VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE COMPRA	\$ 581.662.324,015
VALOR EJECUTADO	959.529.035.35
PORCENTAJE EJECUTADO	82.48%
PORCENTAJE POR EJECUTAR	17,52%
VALOR PRIMERA ADICIÓN	\$147.150.611,12

La solicitud de adición se encuentra amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal número 8736 de fecha 14 de noviembre de 2023. Así mismo, es oportuno referir que el acuerdo de voluntades se ha ejecutado sin contratiempos financieros.

JUSTIFICACION JURIDICA

Como se refirió de manera general en líneas anteriores, la adición de contratos estatales se encuentra prevista en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, así: "Los contratos que celebren las entidades estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales". La Ley 80 de 1993 descartó la noción de contrato adicional y contempla la adición de los contratos. Así, debe entenderse que cuando se adiciona un contrato, es un agregado a las cláusulas del mismo y no la formación de un nuevo acuerdo de voluntades.

De conformidad con lo expuesto en el presente documento, se evidencia que existen recursos disponibles para adicionar sin trasgredir la limitación prevista la Ley 80 de 1993, por lo tanto, se solicita la aprobación de la primera prórroga de la orden de compra por un término de treinta y seis (36) días calendario y primera adición por valor total de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE (\$147.150.611,12)**

Que en atención a las necesidades de las diferentes dependencias del municipio de Soacha, con el fin de dar garantía de la adecuada prestación del servicio por parte de las mismas, se considera que existen supuestos necesarios para realizar la respectiva adición y prórroga a la orden de compra No. 107351 de 2023 por encontrarse jurídica y técnicamente sustentada.

Para constancia de lo anterior se firma en Soacha – Cundinamarca a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2023.

Cordialmente,


LUZ MARINA GALINDO CARO
SECRETARIA GENERAL

Proyectó Camila Alarcón- Profesional contratista – Secretaria General
Revisión Financiera: Laura Regina Suarez – Profesional Contratista- Secretaria General
Revisó técnicamente: María Jacqueline Uribe González- Supervisora

